

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO

II. AREA USUARIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO"

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Permitir el cumplimiento y el buen desarrollo de las funciones y actividades programadas para el proyecto que requieran el uso de los bienes solicitados.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Reforzar la capacidad técnica del proyecto para el proyecto: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CODIGO (catalogo MEF)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01		CPU Entregables: CPU incluye licencia de Windows, teclado y mouse.	UND	7
02		MONITOR DE 27"	UND	7
03		UPS	UND	7









* Imágenes referenciales

CPU

Procesador	LITOGRAFIA	14 nm
	CANTIDAD DE NUCLEOS	8
	CANTIDAD DE SUBPROCESOS	16
	FRECUENCIA BASE	3.60 GHz
	FRECUENCIA TURBO	5.00 GHz
	VELOCIDAD DE BUS	8 GT/s
	TECNOLOGIA TURBO	5.00 GHz
	CACHE	16 MB
	POTENCIA TDP	125 Watt
	INCORPORA CONTROLADOR GRAFICO	SI
	Soporte de hasta 128 GB DDR4-3200, 2 canales, 50GB/s	
Memoria	16 GB de RAM o superior	
Almacenamiento	Unidad de estado sólido de 512 GB + SSD 512 GB	
Tarjeta Gráfica	Núcleos	2560 Unidades
	Velocidad de Memoria	14 Gb/s
	Memoria	8Gb GDDR6
	Bus de memoria	128 bits
	Puertas DisplayPort x 3 (v1.4 ^a) HDMI x 1 (Admite 4K 120 Hz como especifica e HDMI 2.1)	
	Soporte HDCP	Si
	Resolución máxima digital	7680x4320
	Pantallas máximas	4
Conectividad	LAN 10/100/1000 GbE integrada	
Puertos y ranuras	DVI/ HDMI/ Display Port/Wifi (Opcional) 04 Ptos USB 3.1 / 04 Ptos USB 3.0	
Teclado	Mecánico o Semi Mecánico	
Fuente de Poder	Real 550W	
Mouse	incluye	
Sistema Operativo	Windows 11 Pro o superior	
Garantía	12 meses o más	

Monitor

Tamaño	27 Pulgadas
Resolución de pantalla	1920x1080
Full hd	Si
Forma de Pantalla	Plana
Razón de contraste	3000:1

UPS

Capacidad de potencia de salida	600 vatios / 1.0 KvA
Tensión de salida nominal	230v
Frecuencia de salida	50/60 Hz
Entrada de voltaje	230 v
Frecuencia de entrada	50/60 Hz +/- 5Hz (detección automática)



VI. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

a. Perfil del Postor:

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de venta de equipos informáticos.
- No tener impedimento para vender al estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario Registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.

b. Capacidad Técnica:

No corresponde

VII. GARANTIAS

La garantía mínima del producto deber ser por el periodo de doce (12) meses calendario, contados a partir del día siguiente del internamiento de los bienes, tiempo en el que deberá dar servicio de soporte técnico ante cualquier falla y/o defecto de fábrica de los equipos y remplazar con repuestos nuevos originales de la marca ofertada.

VIII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto del requerimiento, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: artículos de cómputo, computadoras y accesorios de cómputo en general.

IX. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en el almacén del proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", sito en PARQUE CACHIMAYO, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 hrs.

X. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo máximo de entrega es de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra vía correo electrónico.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Residente del Proyecto y V°B° del Supervisor, previo informe favorable de la Oficina de la Tecnología de la Información, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el bien, y de no haber observaciones.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará con **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, luego de la recepción en almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió

ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un



incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XVIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XIX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR